

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 240 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160. | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Señores Infantes.

MINISTERIO DE ESTADO.

Habiendo resuelto S. M. la augusta REINA Gobernadora, después de oír el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, reconocer al gobierno imperial del Brasil, se ha servido nombrar á D. Juan Delavat y Rincon, agente comercial de España que era en Rio-Janeiro, encargado de Negocios de la REINA nuestra Señora cerca de S. M. I. D. Pedro Alcántara II.

Real orden comunicada por la primera secretaria de Estado y del Despacho con fecha de 31 del mes próximo pasado á los Sres. duque de Medinaceli, marqués de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marqués de Cerralbo y conde de Oñate.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, confiando en la acendrada lealtad y zelo por el bien público que animan á V. E., se ha dignado comisionarle, juntamente con el marqués de Sta. Cruz, duque de Villahermosa, marqués de Cerralbo y conde de Oñate, á fin de que con la exactitud y escrupulosidad que tan honrosa comision exige, presenten á S. M., en el plazo mas breve posible, un estado ó nómina de todos los Grandes de España que reúnan las condiciones prescritas en el artículo 5º del ESTATUTO REAL, y que en su virtud tengan derecho á entrar como miembros natos en el estamento de Próceres del reino.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios &c.==Excmo. Sr. duque de Medinaceli.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 2 de Mayo.

La llegada demasiado tardía del correo de Francia no ha permitido á las autoridades de la colonia cumplir los deseos de S. M., que vivamente afligido por las recientes desgracias de la patria, manifestó la intencion de que solo se celebrara el 1.º de Mayo con actos de beneficencia: parece que aquella gran solemnidad ha sido celebrada con el entusiasmo que excita todos los años.

Copia de un despacho del teniente general Voirol, comandante interino del cuerpo de ocupacion de Africa.

Argel 2 de Mayo de 1834. Sr. mariscal: Ayer se ha celebrado en Argel el aniversario del nacimiento del Rey con fiestas y diversiones notables por la franca alegría que animaba á las diferentes poblaciones, y por la union que reinaba entre hombres de razas y costumbres tan opuestas.

Ha habido este año como el pasado juegos, bailes y simulacros de guerra en tierra y mar, á que han concurrido moros y europeos, sin que haya turbado el menor desorden la tranquilidad de este hermoso día. Se han disparado por la noche en la marina fuegos artificiales dispuestos por la artillería, que han gustado muchísimo á los indígenas.

Pasé revista á las doce del día, en la llanura de Mustafá, á la guardia nacio-

nal de Argel y á todas las tropas del cuerpo de ocupacion, excepto á las que estaban empleadas en los campamentos y en los puestos avanzados. Los caides de las tribus sometidas se presentaron en Argel con un cierto número de ginetes bien equipados y armados, formando una caballería irregular en extremo pintoresca. Formóse esta tropa en batalla á la izquierda de los cazadores de Africa, y desfiló á galope dividida en tribus: no se habia visto todavía en Argel, desde la época de la conquista, una reunion tan numerosa de ginetes árabes. Esta prueba evidente de nuestras relaciones amistosas con las tribus ha producido muy buen efecto en el ánimo de los europeos y de los moros.

Estaban todas las tropas perfectamente vestidas. Desfilaron prorrumpiendo en unánimes gritos de *viva el Rey*, y manifestando con vivas aclamaciones su amor á la persona del Rey y á la Francia. El gobierno, Sr. mariscal, puede tener la mayor confianza en todos los cuerpos del ejército.

Los Sres. intendente civil y comandante del apostadero, han asistido á la revista con todos sus subalternos.

Hubo á la noche en mi casa. Numerosa era la reunion y presentaba aquella especie de encanto poético que producen aqui en todas las asambleas alegres la variedad de los trages, la extrañeza de la arquitectura y el contraste de las posiciones. Han asistido á este baile muchos árabes que no habian puesto los pies en Argel desde la conquista, y aunque aqui las gentes por lo general son naturalmente poco comunicativas, no podian sin embargo disimular la agradable impresion que recibian á vista de un espectáculo tan nuevo para ellos.

Esta es, señor mariscal, la relacion sucinta de esta fiesta, que ha dejado en todos los ánimos recuerdos sumamente agradables. Tengo el honor &c.==Firmado==Voirol. (Monitor argelino.)

ALEMANIA.

Frankfort 2 de Mayo.

Nota de la Confederacion germánica á la muy loable Confederacion suiza.

«Muy venerados señores y caros amigos y vecinos:

«La Dieta germánica ha tenido la honra de recibir la respuesta del alto directorio federativo del 18 de Marzo último, á la demanda que la Confederacion germánica habia hecho á toda la Confederacion, relativamente á la expulsión de los refugiados extranjeros que habian cooperado ó cooperan aun de un modo directo ó indirecto en las tentativas que se han hecho con el fin de turbar la tranquilidad de los Estados vecinos.

«Los gobiernos de Austria, de Baviera, de Wurtemberg y de Baden han hecho también á la Dieta federativa comunicaciones que han debido convenecerla de que se han dado respuestas semejantes á las declaraciones que estos altos gobiernos han hecho á la Confederacion con respecto á estos mismos asuntos y conforme á los mismos principios.

«Los gobiernos de los Estados ya dichos han debido necesariamente creerse en la obligacion de instruir á la Confederacion germánica del punto de vista bajo que deben mirar el contenido de la respuesta del alto directorio, como también de los pasos ulteriores que tienen que dar para obtener el cumplimiento satisfactorio de su reclamacion fundada en el derecho de gentes. La Confederacion germánica no solamente participa en un todo de la opinion de las cuatro cortes acerca del contenido de esta respuesta, opinion que ya conocerá sin duda el alto directorio por las contestaciones que han dado á sus notas las cortes de Viena, Munich, Stuttgart y Carlsruhe, sino que está obligada no menos en el interes de toda la Confederacion germánica que en el de los miembros particulares de ella que mas directamente estan interesados en este negocio, á apoyar con todas sus fuerzas (para el caso en que, como no es de esperar, el alto directorio no correspondiese de un modo satisfactorio á las reiteradas demandas de los vecinos Estados de Alemania) la ejecucion de las medidas que estos últimos se viesen obligados á tomar contra la Suiza.

«La Confederacion germánica ha creído que (por las relaciones amistosas que con gran satisfaccion suya han existido hasta ahora, y que desea mantener para siempre) estaba obligada á dar, por medio de la Dieta federativa, que es su órgano constitucional, esta declaracion franca y sincera para no dejar al alto directorio la menor duda acerca de sus sentimientos y sus resoluciones.

«Frankfort 1.º de Mayo de 1834.

«El diputado de Prusia cerca de la Dieta federativa, sustituido al presidente de la Dieta==Firmado==De Nagler.»

SUIZA.

Lucerna 9 de Mayo.

La resolucíon del gran consejo de Berna, relativa á los refugiados políticos,

no puede considerarse sino como una especie de transacción, incapaz de destruir las desavenencias que existen entre la Suiza y los Estados vecinos. En efecto, el gran consejo se ha limitado á decidir que se expulsaria del cantón á los polacos, y que los demas refugiados no estarían comprendidos en esta categoría, de cualquier nacion que fueran, ya alemanes ó ya italianos; pero como las Potencias extranjeras insisten con justo motivo en que se expulse á todos los individuos, que aprovechándose de su proximidad á los Estados limítrofes, ejercen una influencia perniciosa sobre su país, es muy probable que la medida adoptada por el consejo de Berna no satisfará en manera alguna á las Potencias, y que pronto se pondrá en ejecución el entredicho comercial con que estas han amenazado á la Suiza. (G. de Munich.)

INGLATERRA.

Londres 24 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.
El príncipe de Talleyrand y los embajadores de España y Portugal han tenido estos días varias entrevistas con lord Palmerston. (Courier.)

El tratado celebrado entre las cuatro Potencias no se ha recibido todavía en Londres, aunque está ya firmado por el gobierno de Doña María. Este documento viene á bordo del buque de vapor *Pembroke*, que se creía llegaría antes que el *Espeir*, pero ha sucedido al revés. (Id.)

El príncipe Lieven, que inesperadamente ha sido llamado por su corte, será reemplazado aquí por el primer secretario de la embajada rusa en París, no con el carácter de embajador, sino con el de encargado de Negocios. Se dice que el príncipe Lieven va á desempeñar el cargo de gobernador ó ayo del joven gran Duque, hijo del Emperador Nicolas; pero cualesquiera que sean las causas de su salida de Londres, que á nuestro juicio no tienen relacion alguna con la política, debemos confesar que la despedida del príncipe y princesa de Lieven no podrá menos de sentirse por muchas familias de la primera nobleza, que en el espacio de 13 años habian experimentado el agradable trato y suaves conexiones de tan distinguidos huéspedes. (Globe.)

Sabemos, á no poderlo dudar, que el gabinete de S. Petersburgo ha llamado al príncipe de Lieven, prescribiéndole que cese en su carácter oficial de embajador en Inglaterra. Varias causas se asignan á este suceso; y entre otras le atribuyen algunos al tratado de la cuádruple alianza. Nosotros pensamos que esta noticia es infundada. (Standard.)

Las noticias de Portugal son muy satisfactorias: el drama de la usurpacion va á concluirse, y la caída del telon va á quitarnos de la vista á los principales personajes de la pieza, los cuales se retiran, no en medio de aplausos, sino entre silbidos de los espectadores. El bizarro é infatigable Napier ha tomado á Figueira, y marcha á Coimbra: siempre feliz en sus empresas de mar y tierra. El duque de Terceira, despues de haber socorrido y purgado de rebeldes las provincias septentrionales de Miño y Tras-os-Montes, se dirige rápidamente por Viseo á Coimbra, y es recibido por sus habitantes con los brazos abiertos y con aclamaciones de general entusiasta. Al mismo tiempo el general Rodil sostiene los movimientos de Villalbor con un cuerpo de 50 españoles, y por una delicadeza digna de elogio deja al general portuguez la empresa de libertar á Coimbra de los insurgentes. Nada puede igualar la disciplina y buena conducta del ejército de Rodil; y la manera ejemplar con que se ha conducido desde su entrada en Portugal, no solo redundará en honor de la España, sino que es del mejor agüero para cimentar la alianza entre las dos naciones ibérica y lusitana. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 25 de Mayo.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 106 fr. 10 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100, 44½. Empréstito Real de id. 83½. Renta perpetua de id. 73½.

Reales decretos.

Luis Felipe, Rey de los franceses: A todos los presentes y venideros, salud. La sesion de 1834 de la Cámara de los Pares y de la Cámara de los Diputados queda cerrada.

Este decreto se presentará en la Cámara de los Pares por el presidente de nuestro consejo, ministro secretario de Estado de la Guerra, por nuestro guardaduelos, ministro secretario de Estado de la Justicia y de los Cultos, y por nuestros ministros secretarios de Estado de los Negocios extranjeros, y de la Marina y de las Colonias.

En el palacio de las Tullerías á 24 de Mayo de 1834. Luis Felipe. Por el Rey, el ministro secretario de Estado de la Guerra, el mariscal duque de Dalmacia.

Luis Felipe, Rey de los franceses: A todos los presentes y venideros, salud. Visto el artículo 42 de la Carta constitucional; vista la ley de 19 de Abril de 1831; oido el dictámen de nuestro ministro secretario de Estado de lo Interior; hemos venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la Cámara de Diputados.

Art. 2.º Se convocarán los colegios electorales para el 21 de Junio próximo, á fin de que cada uno elija un diputado.

Los dos colegios electorales de Córcega se convocarán al mismo efecto para el 5 de Julio próximo.

Art. 3.º La Cámara de Pares y la Cámara de los Diputados se convocarán para el 5 de Julio próximo.

Art. 4.º Nuestro ministro secretario de Estado de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Palacio de las Tullerías 25 de Mayo de 1834. Luis Felipe. El ministro secretario de Estado de lo Interior, A. Thiers.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesion del día 14 de Mayo.

Aprobada el acta de la última sesion, se principia á discutir el proyecto de ley relativo á los detentadores de armas y de municiones de guerra.

M. de Brígode dice que no pudiendo la Cámara negar al gobierno los me-

dios de contrarrestar la anarquía, aprobará el proyecto que hoy ocupa su atención, y que á su parecer no impone penas muy rigorosas; pero no conviene en que se quite al jurado el conocimiento de algunos de los delitos que por esta ley se quieren evitar: vota á favor del proyecto y contra las modificaciones que en él ha hecho la comision.

M. Pagés:.... Es necesaria la ley que se nos propone! Juzgo que no. El código penal ha sido suficiente en tiempo del imperio y de la restauracion, y lo será en cualquier gobierno que se derive de un principio y no sea infiel á su origen.... En mi opinion el código ha previsto todo lo relativo á conspiracion y atentado.... ¿Y la comision no se contenta con esto?... La Cámara resolverá lo que guste; mas tenga entendido que en esta ley se autoriza la pesquisa, y el registro de las casas; que es una ley digna de la revolucion de 93." (Murmullo en los centros.)

El orador examina detenidamente el proyecto de ley, y nota que en él no se determina con la claridad debida qué se entiende por armas de guerra, ni lo que es un depósito de armas: que limitando excesivamente la cantidad de pólvora que un particular puede tener en su casa, expone á los cazadores que vivan lejos de las poblaciones á sufrir un castigo á que no son acreedores: que la pena de quedar bajo la vigilancia de la policía, es exorbitante: que se multiplican sobre manera los casos en que se ha de imponer el último suplicio: en fin que es una ley draconiana. (Murmullo en los centros.) Y los hombres, continúa, que durante el gobierno de la restauracion pedian que se aboliese la pena de muerte, son los que ahora la escriben en casi todos los artículos de esta ley! Esta no es ley de paz, es ley de guerra; es enarbolando bandera negra en el campo de batalla.... Para aterrar á los revoltosos haceis mas terrible la rebelion. Voto contra el proyecto.

M. Dumon explica el sistema de la ley que se discute, manifestando que es puramente de represion y de precaucion: que siempre ha sido delito detentar armas de guerra; pero que no habiendo ninguna ley que determinase la pena en que incurren los que de entan estas armas, era preciso hacerla. Dice que el código penal solo habla de la conspiracion y atentado que resultan cuando cualquiera de estas cosas se principia á poner en ejecución, mas sin hablar de los que se apoderan de las casas de los particulares para hostilizar á la trda ó á la guardia nacional, de los que detentan armas de guerra ó pólvora, de los que destruyen los telégrafos, de los que en un motin se presentan armados, en fin, de los que construyen trincheras ó parapetos; cosas que nadie graduará de inocentes, y que por lo mismo debe ser castigadas. Y qué pena, prosigue, se ha de imponer á los que incurran en estos delitos? Será la señalada á los conspiradores? No por cierto; pues la conspiracion es la sola resolucion de obrar sin que haya principio de ejecución. Cuando este existe es atentado. ¿Qué pena se impone á los que atentan contra la seguridad del Estado? La de muerte. Así lo previene el código: mas la comision, lejos de incluir esta terrible pena en todos los artículos, como se ha dicho, compadeciéndose de la suerte de algunos extraviados, y queriendo por otra parte que los delitos no queden impunes como acontece cuando no hay proporcion entre ellos y el castigo que se les impone, ha determinado bien los crímenes y ha suavizado las penas.... Así que, las reflexiones del preopinante han girado sobre un supuesto falso; mas como ha explicado á su gusto el sistema de la ley; como ha descubierto en no sé qué deso de ampliar las facultades de la policía y de multiplicar los delitos y las penas, la idea reservada del proyecto, permítaseme indagar el fin á que se encamina su discurso.

El preopinante dijo en una circunstancia memorable que desobedecería á la ley para obedecer á su conciencia; y uniendo, no sé por qué impío agregado, el nombre del cristianismo á los juramentos de rebelion (Muy bien! Muy bien!), invocando al mismo Dios para dar valor á su desobediencia, dijo que juraba desobedecer á las leyes; y aun no se habian pasado 15 dias cuando todas las sociedades facciosas que se formaron en el territorio del reino tenian ya aquel juramento por señal de reunion, y lo habian puesto por divisa en sus banderas." (Aprobacion en los centros.)

M. Mauguin: Pido la palabra.

M. Dumon: Fácil es comprender la causa que mueve al que ha incurrido en semejante falta, al que tiene que hacerse una reconvenccion de esta clase, á implorar clemencia en favor de los delinquentes que lo son por culpa suya. (Aprobacion en los centros.) Conozco que despues de incitar á la desobediencia, está en el órden que se solicite no haya castigos."

En los centros: Muy bien! Muy bien!

M. Mauguin y Pagés se encaminan á la tribuna.

M. Pagés: Cedo la palabra á M. Mauguin.

En los centros: NO! NO! Hablad vos mismo.

M. Pagés observa que M. Dumon ha satisfecho los reparos que él no ha puesto, pero no ha contestado ni á uno solo de los que ha sometido al juicio de la Cámara; pues lo que ha dicho respecto á ellos no merece nombre de respuesta. En seguida explica lo que dijo en la sesion en que se discutió la ley de asociaciones, que es á lo que M. Dumon alude en las últimas palabras de su discurso; y deduce del breve resumen que hace de lo que entonces ocurrió, que oponiéndose el ministerio á que se aprobase la propuesta hecha á favor de las sociedades cuyo objeto fuese la religion ó la beneficencia, declaró que se uniría á los que quisiesen conservar dichas sociedades: añade que se ratifica en lo que entonces manifestó, bien seguro de que ninguno de los ministros dirá que aquella opinion ofendiese la suya.

El ministro de la Instruccion pública. Pido la palabra.

M. Pagés. Puesto que el Sr. ministro de la Instruccion pública pide la palabra, le cedo la tribuna, y despues volveré á ocuparla.

M. Guizot reproduce las palabras que M. Pagés pronunció cuando se examinaba el proyecto de ley relativo á asociaciones, y hace ver que semejante modo de expresarse es incitar á la desobediencia de las leyes, y un síntoma del funesto espíritu revolucionario contra el cual se lucha constantemente. En ningún estado, prosigue, se ha disfrutado jamás tanta libertad como la que hoy se disfruta en Francia: ningún gobierno ha sufrido jamás que se ponga en cuestion el principio de su existencia, como sucede entre nosotros. Pregúntese á los hombres ilustrados de las naciones mas libres, dirán que lo que pasa en Francia es un fenómeno extraño que los confunde y asombra: los hombres mas sabios de los Estados Unidos de América no pueden concebir que con tales condiciones subsista una sociedad: (Interruccion en el lado izquierdo.) una sociedad en la que diariamente se minan los cimientos sobre que descansa el

ESPAÑA.

Badajoz 1.º de Junio.

Es frecuente el paso de correos para el cuartel general del general Rodil, y se infiere que este debe haber recibido órdenes para ejecutar algun movimiento rápido; pues que parece las hay aqui para reunir 400 carros, y se advierten marchas de algunos cuerpos de unos á otros puntos. En tanto el grueso del ejército permanece acantonado dentro de Portugal, ocupando á Borba, Villaviciosa y otros pueblos con el cuartel general en Sta. Olalla, á dos leguas de Yelves. Es admirable el orden, la disciplina y entusiasmo de este ejército.

Madrid 6 de Junio.

Al propio tiempo que los carlistas desarrollaban en España sus vastos planes, conmoviendo la mayor parte de las provincias, y dando el último impulso con la presencia del mismo Pretendiente en la frontera, los miguelistas en la parte Sur de Portugal acometían la empresa de apoderarse de Setubal y de las costas del Algarbe, ansiosos de tener un puerto que les sirviera de comunicación y de apoyo.

Rechazados por la guarnición de aquel punto, reconcentraron sus fuerzas, y penetraron vigorosamente en el Algarbe, obligando al general baron de Sa da Bandeira, despues de un reñido combate, á refugiarse en Faro. Habíase reunido á la sazón en el condado de Niebla una brigada al mando del brigadier Serrano, que debía obrar sobre las margenes del bajo Guadiana, en combinacion con las demas fuerzas españolas que debían penetrar en Portugal, como lo verificaron.

Con noticia de las ventajas obtenidas por los miguelistas que atacaron sucesiva y tenazmente á Faro, Castro Marin y Olhao, y con arreglo á las instrucciones del Gobierno, el brigadier Serrano pasando el Guadiana, entró en Mértola, y amenazó marchar sobre los caminos de comunicacion del Algarbe al Alentejo; y esta demostracion bastó, en opinion del mismo baron de Sa da Bandeira, para que los enemigos desistiesen de sus proyectos y se replegasen á Loulé.

Logrado en esta parte el objeto de las operaciones del brigadier Serrano, recibió órdenes por extraordinario para enviar velozmente á Extremadura la mayor parte de sus fuerzas con el fin de realizar la reconcentraci6n que debía verificarse entre Tajo y Guadiana, de todas las que se hallaban á la izquierda y derecha del primero de aquellos rios; operacion que ha contribuido poderosamente al feliz resultado que con tantas ventajas se ha conseguido. A pesar de la disminucion de fuerzas, el mismo brigadier con las que quedaron á sus órdenes, apenas supo que la mayor parte de las tropas miguelistas habian evacuado el Algarbe, tomó oportunamente la iniciativa, segun las prevenciones que al efecto tenia, y se dirigió á ocupar las plazas de Serpa y Moura sobre el mismo Guadiana, ignorando aun los sucesos del Alentejo y las estipulaciones subsiguientes. Resulta de estos acertados movimientos han sido los hechos que se manifiestan en los partes del citado brigadier que siguen.

De esta manera ha sido coronada la grande empresa de la pacificaci6n de Portugal, á que han tenido la gloria de concurrir las tropas españolas, no solo penetrando hasta el corazon de la Beira y del valle del Mondego, sino tambien obrando activamente en toda la extension de la frontera, sobre las plazas de Serpa, Moura, Mouraon, Jurumena, Yelves, Campomayor, Ouguela, Castello-de-vidé, Almeida, Braganza y Chaves; es decir, desde la desembocadura del Guadiana hasta la del Miño.

Brigada de operaciones de Portugal.—Excmo. Sr.: En mi último parte desde Paymogo, fecha 27 del corriente, dije á V. E. entre otras cosas que en consecuencia de la retirada de los miguelistas del Algarbe y salida del baron de Sa da Bandeira de Faro, persiguiendo su retaguardia, obraria con datos arreglado á las circunstancias; y pareciéndome que se presentaban con oportunidad las de marchar sobre este punto, con objeto de tomar á Serpa, segun me está prevenido de Real orden, salí de Paymogo en el dia de ayer, llegando á hacer noche á Aldea Nova; hice tomar las avenidas del pueblo, habiendo conseguido la captura del comandante de realistas del mismo y otros, que á todo escape venia á dar aviso de nuestra llegada á estos de Serpa.

En seguida los entregue al sargento mayor D. Francisco Araujo, que de orden del baron de Sa da Bandeira me acompaña en esta expedici6n como en la anterior, encargándole los tratase con toda política á pesar de sus asesinatos, por lo que esta moderacion podria influir en la intimacion que debía hacer á los de Serpa. Poco despues de publicado un bando por dicho mayor, se presentaron todos los realistas que habia en el pueblo, y se quedaron en sus casas.

Esta mañana llegué á este punto, di posici6n á los cuerpos provincial de Plasencia y segundo batall6n voluntarios de Aragon frente de las puertas de Sevilla y Beja, en cuyo caso tocaron llamada los miguelistas; y con objeto de observar su número y predisposici6n á la defensa, me acerqué á menos de medio tiro de fusil de la muralla, acompañado de mis ayudantes D. José Gallego, D. Manuel Sanchez del Campo, el secretario D. Francisco Rayon y el capitán graduado de caballeria de Leon D. Joaquin Garcia, desde cuya inmediacion vi unos 300 hombres cargar las armas y quedar pasivos, aunque todos en sus respectivos puestos con muchas peñas sobre los torreones y entradas para desplomarlas, como lo hicieron en los ataques del baron de Sa da Bandeira á fines de Marzo último.

En este estado esperé la llegada del gefe de esta plana mayor D. Bruno Portillo y Velasco que habia destinado á la colocacion de los cuerpos para que fuese de parlamentario con D. José Toledano, que posee el portugues, proponiendo se entregase la plaza, bajo las garantías personales y de propiedad con lo demas que me pareció conveniente.

Para contestar reunieron los gefes y oficiales de realistas, ayuntamiento y clero; y á las dos horas vinieron á tratar conmigo el cuartel-maestre de aquellos y el vicario, manifestándome que estaban esperando órdenes de D. Miguel acerca de la suerte de la plaza y su guarnici6n, á cuyo objeto y otros puntos de importancia se hallaba comisionado el general Lemos en Lisboa, y que entre tanto tenían suspensas las hostilidades, pidiendo por último les concediese el término de 8 dias para resolver; y vista mi negativa, se contentaron con 24

gobierno; se pone en duda su principio y los mas esenciales del orden social y del político, la propiedad, la monarquía, la constitucion, no solo en los periódicos, sino casi en esta tribuna, en el santuario de las leyes.... Esto no es tolerable: sin embargo lo hemos sufrido; ya empezamos á vencer, y venceremos del todo este mal con vuestra anuencia y apoyo, y con el de la verdadera opinion pública que desaprueba y detesta semejante extravío, estos atentados contra el orden social. En fin, ningun ciudadano, ningun diputado tiene derecho para obedecer las leyes que guste, y desobedecer las que no le acomoden. Las leyes comprenden á todos; lo contrario seria un desorden al cual la Cámara deberia poner remedio inmediatamente. (Muy bien. Muy bien.)

M. Mauguin confiesa que M. Pagés dijo lo que el Ministro ha citado; pero cree que esto nada tiene de reprehensible cuando no hace tres dias que el ministro del Interior declaró en la tribuna que no obedecería ni pondría en ejecuci6n la ley de 1806 que trata de teatros.

M. Salvete analiza el proyecto de ley manifestando los vicios que en él advierte y los inconvenientes que resultarían de su ejecuci6n: declara que se opone á que se apruebe, porque estando en contradiccion evidente con los principios de legislacion, constituye á la policia correccional juez de unos hechos, que si se cometiesen intencionalmente serian de la competencia del jurado, ó porque propende á declarar criminales unos hechos que son inocentes; porque altera el principio de la justicia criminal, abre la senda de crear delitos por medio de prohibiciones, de declarar criminales los hechos mas naturales y sencillos, y extender la prohibici6n hasta el hecho de huir de la persecuci6n y de castigar la resistencia á la proscripci6n, declarando fuera de la ley, que es la pena mas terrible; finalmente, porque á su modo de ver atenta contra el carácter nacional y contra la dignidad del gobierno.

M. Defailly es de parecer que si prevaleciese el sistema que se opone á las leyes preventivas, los enemigos del Estado, escudados con las leyes de proteccion que estan vigentes, podrian conspirar á su salvo, y poner en ejecuci6n sus criminales proyectos: que es llegado el caso de que el gobierno y los legisladores acrediten á los franceses que por la palabra libertad no ha entendido la Constitucion la libertad de hacer cada uno lo que se le antoje, de atormentar continuamente la sociedad, de pervertir (bajo la máscara de ideas generosas) la juventud, y de poner en rebelion los hijos contra los padres: en fin, persuadido de que el fanatismo político tiene el mismo origen que el fanatismo religioso, sin que se pueda saber hasta dónde llegarán sus estragos, vota á favor del proyecto.

El general Bertrand dice que ciertas gentes hallan muy fáciles algunas cosas, y que para cada desgracia que ocurre tienen pronta una ley prohibitiva con sus correspondientes penas, siendo efecto de este modo de pensar las leyes relativas á los que venden impresos por las calles, y á las asociaciones políticas. Manifiesta que la ejecuci6n de la ley que ahora ocupa la atencion de la Cámara, ofrecerá muchos inconvenientes, pues no será fácil ni justo desarmar al caminante que lleve armas para su propia seguridad, á los labradores que las tengan para defender sus casas, situadas por lo comun fuera de las poblaciones; en fin, al pastor que se ve precisado á cuidar de los ganados que se le han confiado: enumera las razones que le inclinan á creer que esta ley es impolítica, y que lejos de ser útil al gobierno le será perjudicial; que la causa del disgusto general que reina en la sociedad es la conservacion de los privilegios, particularmente el de la imprenta, y termina pidiendo libertad ilimitada de imprenta. (Risa en los centros.)

M. Lemerrier cree que así como la Cámara ha hecho muy bien en acceder á la ley sobre sociedades políticas y al aumento del ejército, lo hará tambien aprobando este proyecto, que es el complemento de aquellas disposiciones: que el código nada previene respecto á los que directa ó indirectamente toman parte en la rebelion á mano armada, y por lo mismo es indispensable y urgente dictar leyes que comprendan á los cómplices de semejantes atentados, pues no será justo que el paso que se impone un castigo rigoroso al que se encuentra con las armas en la mano, queden impunes los que situados detras de un parapeto asesinan á sus conciudadanos, y los que facilitan sus casas á los rebeldes para que puedan herir sin ser ellos ofendidos. En apoyo de este dictámen dice que en las ocurrencias de Abril último vió que la tropa de linea y la guardia nacional arrestaron mas de 50 personas que llevaban pistolas y puñales, y que los jueces las pusieron en libertad, porque segun la ley no los podían considerar delincuentes ínterin no constase que habian hecho uso de aquellas armas; vota á favor del proyecto.

M. Merlin extraña que habiendo parecido demasiado rigoroso el código penal desde que se dió á luz, ahora se quieran agravar las penas que aquel impone. Juzga que en las leyes del año 4 y el año 13 tiene el gobierno suficiente medio para castigar á los que detentan armas y efectos de guerra, y finalmente, que el código penal ha previsto todos los casos de conspiracion y rebelion. Se opone á la aprobacion del proyecto.

Muchas voces: Ciérrese la discusion! Ciérrese la discusion!

El general Bugeaud advierte que de cuatro años á esta parte se han debilitado las leyes, se ha suavizado el código penal, y se ha modificado la ley del jurado, consiguiendo de este modo fundar la libertad de 500 periodistas y de algunos miles de perturbadores y de ambiciosos burlados en sus esperanzas, estableciendo al mismo tiempo la opresion de los hombres de bien. Dice que el abuso que se hace de la libertad de imprenta es la causa del disgusto en que todos viven: amplifica esta opinion corroborándola con algunas reflexiones; y concluye diciendo, que si bien el proyecto de ley no es tan severo como él desea, adhiere al dictámen de la comision.

M. Auguis abunda en la opinion de M. Merlin, añadiendo que la ley le parece inútil, vaga, y perjudicial á la industria de los que se dedican á fabricar armas y pólvora. Termina asegurando que si esta ley se aprueba, la legislacion criminal quedará mas confusa y complicada.

La Cámara cierra la discusion general, y pasa á examinar los artículos del proyecto. (Se concluirá.)

El general Uzer, comandante superior de Bona, comunica al ministro de la Guerra los detalles de las fiestas que se han celebrado con motivo del aniversario del nacimiento del Rey. En estas, como en las de Argel, los indígenas se han mezclado amistosamente con los franceses, indicando de este modo que acaso pronto desaparecerán enteramente las animosidades entre vencidos y vencedores. (Monitor.)

horas, que cumplirán á las tres de la tarde del día de mañana, y de su resultado daré á V. E. puntual aviso.

Dios &c. Campo sobre Serpa 29 de Mayo de 1834. = Excmo. Sr. = Francisco Serrano. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier D. Francisco Serrano desde Serpa con fecha del 30 de Mayo dice lo que sigue:

Por resultado de cuanto tuve el honor de comunicar á V. E. en mi parte de anoche, acabo de entrar en Serpa ahora, que son las nueve de la mañana, habiéndose fugado la mayor parte de los realistas de la plaza, favorecidos de la oscuridad y de las cuerdas que le facilitaban los oficiales y soldados de esta brigada, que tuvieron ocasion de hablarles, despues de haber aproximado la línea de circunvalacion á tiro de pistola de la muralla, el jefe de la plana mayor teniente coronel D. Bruno Portillo y Velasco y el ayudante de la misma Don José Gallego, colocando tambien en las casas inmediatas el número proporcionado de tropas de los dos batallones con objeto de hacer fuego desde las ventanas, situando los centinelas á distancia de diez pasos unos de otros, operacion importantísima que en mi concepto ha evitado la efusion de sangre en una fortaleza donde eran mas temibles las peñas con que estaba coronada la muralla, que las balas de los miguelistas.

Al mismo tiempo se dieron las disposiciones convenientes para el apresto de todos los útiles necesarios con objeto de facilitar la entrada en la plaza, que habiéndose encontrado sin defensores á las siete de la mañana, se me presentaron á las ocho el gobernador y cuartel-maestre de los realistas. Puedo asegurar á V. E. que la toma de esta plaza es para sus habitantes un dia de agradable y tierna memoria. A todos en general he ofrecido garantías de seguridad individual y de propiedad en cuanto no se oponga á las disposiciones del gobierno de la Reina de Portugal.

Esta noche salgo con direccion á la plaza de Moura, dejando en esta al provincial de Plasencia con su coronel el marques de Torresoto, marchando con el 2.º batallon de voluntarios de Aragon. Todo lo que tengo el honor de participar á V. E., dejando para el parte siguiente, por no retardar la remision de este, el recomendar con la justicia que se merecen los gefes, oficiales y empleados que se hallan á mis inmediatas órdenes; mas no puedo omitir indicar á V. E. que las tropas de esta brigada se han portado con todo el honor militar. Dios &c. Serpa 30 de Mayo. = Excmo. Sr. = Francisco Serrano.

Brigada de observacion de la frontera de Portugal. = Excmo. Sr.: Consi-guiente á lo que tuve el honor de comunicar á V. E. en mi parte del 30 de Serpa, llegué á esta plaza de Moura con el segundo batallon de voluntarios de Aragon, 2.º de ligeros; y su gobernador, aunque miguquista, me tenia abiertas las puertas. Las autoridades civiles y eclesiásticas, en union con la militar, procedieron desde luego á celebrar la proclamacion de la Reina de Portugal en las casas capitulares, solemnizando este acto memorable con funcion de iglesia y brillante iluminacion, con la misma ostentacion que en la plaza de Serpa.

Esta poblacion manifestó asimismo el mayor júbilo y entusiasmo por la entrada de las tropas de nuestra augusta REINA Doña ISABEL II, como aliadas y protectoras de la tranquilidad y buen orden que el mismo gobernador, en lo general bien quiso, temia se perturbase de un momento á otro con la proximidad de Moreno en la Bediguera, cinco leguas distante de este punto, que me apresuré á ocupar, segun indiqué á V. E. por lo que pudiese ocurrir, como de Real Orden me estaba mandado.

La permanencia de los carlistas en aquella posicion se ha entendido antes y despues de mi salida de Serpa, en el concepto de que Moreno, lejos de obedecer la orden para disolver su gente, la aumentaba con los restos de la de D. Miguel, cuya soldadesca obligaba tambien á los oficiales á tomar partido con aquel. Estas noticias venian conformes con las que me comunicó dicho gobernador portugués, añadiendo que la idea de Moreno era tomar esta plaza ó la de Serpa, para introducirse en España con este apoyo.

Luego que entré ayer en esta á eso de las ocho de la mañana, envié confidentes para asegurarme de la verdad, y habiendo sabido por una carta que en efecto habia unos 600 carlistas en aquel punto, me apoderé de las barcas de esta parte del Guadiana, disponiéndome para atacarles; pero despues de haber confirmado por varios conductos que Moreno obedeció la orden de D. Carlos, disolviendo dicha gente, y que con solos 150 hombres que le quedaron, se dirigió á Evora, diciendo iba á entregar las armas; y por no retardar mas tiempo la remision de este parte, no espero el regreso del confidente para saber todo lo ocurrido en la Bediguera.

Tambien debo participar á V. E. que esta mañana ha marchado una compañía con su capitán y algunos caballos, para ocupar á Moura, variando los pueblos de comunicacion, y colocándolos desde aquel punto á Olivenza y Badajoz, facilitando por este medio mas rapidez en las relaciones con V. E., las autoridades de Extremadura y el general Rodil.

En mi anterior parte ofrecí recomendar á V. E. el distinguido mérito que han contraido los gefes, oficiales y empleados á mis inmediatas órdenes en las operaciones que ha ejecutado esta brigada en Portugal; y sin ser difuso estoy por decir que mi rectitud é imparcialidad casi se resiente, haciendo mencion de algunos y no de todos, porque todos son igualmente dignos acreedores á las liberalidades de S. M. la REINA Gobernadora.

Sin embargo, estoy persuadido de que en nada faltó á la justicia, haciendo mencion en particular del jefe de esta plana mayor, teniente coronel graduado D. Bruno Portillo y Velasco, que tanto ha contribuido con sus conocimientos y actividad en las combinaciones á los buenos resultados de mis disposiciones: el ayudante de la misma D. José Gallego, ha tenido una parte muy activa en ellas, acompañándole en todas con inteligencia y puntualidad; y mi ayudante D. Manuel Sanchez del Campo nada me ha dejado que desear. El secretario de esta comandancia general D. Francisco Rayón, por su infatigable desvelo en los asuntos de su destino, y como auxiliar de esta plana mayor, encargado de los asuntos reservados, es digno de la mayor consideracion.

El coronel del provincial de Plasencia, marques de Torre Soto, el capitán sargento mayor interino del mismo D. Pedro Juan Salcedo, el primer comandante accidental del 2.º batallon voluntarios de Aragon, segundo efectivo del

propio cuerpo D. Tomas García Bernal, y el segundo interino, teniente coronel graduado D. Valerio Leon, capitán de dicho batallon, han ejecutado con todo acierto y oportunidad las órdenes que les he dado.

Conozco muy bien que todos hemos hecho muy poco en proporcion á nuestros ilimitados deseos; mas la ocasion de acreditar éstos ha sido tan sucinta que nos deja el sentimiento de no haber encontrado mas peligros: Lo digo &c. Dios &c. Moura 1.º de Junio de 1834. = Excmo. Sr. = Francisco Serrano. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.

El 2 del corriente salió de Yelves para Lisboa la Infanta de Portugal Doña Isabel María, que se hallaba allí retenida por D. Miguel. El dia anterior fue cumplimentada á nombre del gobernador de Badajoz por el teniente coronel del Real cuerpo de artillería D. Fernando Chacon á quien S. A. manifestó el mucho aprecio que hacia de las repetidas atenciones que habia merecido á los generales españoles.

El gobernador civil de la provincia de Córdoba D. Juan Antonio Delgado hizo presente al Excmo. Sr. ministro de lo Interior la actual miseria de la clase proletaria en dicha provincia, nacida de la falta de trabajo, y proponiendo en tre otras medidas la de atender á los gastos de una sopa económica con el importe de la limosna que se reparte diariamente á los pobres en las casas episcopales, en raciones de pan de á cuarteron, mientras dure esta situacion tan crítica, y que despues de pasada se aplique á la manutencion de los infelices recogidos en el hospicio.

Enterada de todo S. M. la REINA Gobernadora tuvo á bien mandar, que el referido ministro excitase el zelo del R. obispo de aquella diócesis, lo que habiéndose verificado, contesta S. Ilma. prestándose gustoso á cuanto se le propone; y rogando á S. E. se sirva cuando lo tenga por oportuno hacerlo presente á S. M., y juntamente sus deseos de cooperar en cuanto esté de su parte á las sábias y benéficas intenciones del gobierno.

El ayuntamiento de la villa de Villalpando ha dirigido á S. M. una exposicion, manifestando en los términos mas expresivos su entrañable gratitud por haberla agregado á la provincia de Zamora, y haber mandado pasar con recomendacion al ministerio de Gracia y Justicia su solicitud de que se la declare cabeza de partido. Igual demostracion ha hecho el ayuntamiento de Valoria la Buena en agradecimiento de este último beneficio, añadiendo que tan pronto como se recibió la noticia de hallarse comprendido dicho pueblo en la categoría de los que pueden tener Milicia urbana, corrieron á alistarse en ella sus vecinos sin ser apellidados de nadie, y deseosos de emplearse y derramar su sangre en servicio de nuestra adorada REINA y Señora Doña ISABEL II y de la patria.

El gobernador civil de la provincia de Valladolid D. José Taboada dice con fecha de 1.º del actual que al instante que recibió la Gaceta extraordinaria, en que se manifestaba la feliz conclusion de la campaña de Portugal, mandó fijar edictos, y circular á los pueblos tan importante noticia, que llenó de gozo á los habitantes de aquella capital; y habiendo ocurrido la casualidad de celebrarse en el mismo dia la promulgacion del ESTATUTO REAL y Convocatoria á Córtes, pasaron todas las autoridades, corporaciones y convidados á la santa iglesia catedral, en donde se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro á 5 p. 100. 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 68½ al contado.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 48 y 57½ al contado: 59½, 60, ½ y 60 á varias fs. ó vol.: 61 á varias fs. ó vol. á prima de 1½ por 100.
Vales Reales no consolidados, 20, 3 á 6 d. f. o vol.: 22 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1½ por 100.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 20½ al contado: 20½ á 30 d. f. ó vol.
Id. sin interes. 13 al contado.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

| | | | |
|--------------------|------------------------|-----------------|----------------------|
| Amsterdam, 00. | París, 16-2. | Cádiz, 1 b. | Sevilla, ½ b. |
| Bayona, 00. | Alicante, á corto pla- | Coruña, ½ d. | Valencia, par. |
| Burdeos, 00. | 20, ½ d. | Granada, ½ id. | Zaragoza, ½ d. |
| Hamburgo, 00. | Barcelona, á ps. fs. | Malaga, ½ id. | Descuento de letras, |
| Londres, á 90 días | 1 b. | Santander, ½ b. | á 4 p. 100 al año. |
| 38. | Bilbao, ½ d. | Santiago, ½ d. | |

ANUNCIOS.

Real Convocatoria para la celebracion de las Córtes generales del Reino, con las demas disposiciones relativas á tan interesante objeto. Para que todo lo concerniente á las elecciones de Diputados este reunido y al alcance de cuantos lo necesiten, se han incorporado por vía de apéndice, señaladas con su numeracion respectiva, las Reales disposiciones que se citan en la *Real Convocatoria*, y las instrucciones ultimas que se han circulado sobre el asunto. Se vende á 12 cuartos en la imprenta de Burgos. Puede ir en carta por su reducido tamaño, igual al del ESTATUTO REAL estereotipado.

— Ante el Sr. D. José Maceda, segundo teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, pende la testamentaria concursada de D. Tomas Galarza, y a virtud de despacho librado á esta corte cumplimentado por el Sr. D. Pedro Balseira, teniente corregidor de esta villa, se cita y emplaza á todos los interesados que puedan tener derecho á los bienes de aquella testamentaria, para que al término de dos meses que por segundo y último se concede, y que cumplirán en 17 de Junio próximo, comparezcan por si ó por medio de personas legalmente autorizadas en dicho juzgado y escribanía de Don Jose de la Fuente y Bazán; en inteligencia que para junta general se halla señalado el mismo dia 17 de Junio á las cuatro de la tarde en casa de dicho Sr. teniente de asistente, que la tiene en la plazuela de S. Leandro, esquina á la calle Imperial.

— Por providencia del alcalde segundo de la villa de la Algava, provincia de Sevilla, se cita á todos los parientes y acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestado de D. Manuel Gonzalez Miera, natural de la ciudad de Jerez de la Frontera, y vecino de esta villa, para que en el término de 20 dias se presenten por si ó por apoderado á deducir su derecho ante el expresado juez, con apercibimiento de que no verificandolo, les parará perjuicio.